



Para contestar cite:  
Radicado SGC No.: **20228100077731**  
02-11-2022

Pag 1 de 1

Bogotá, D. C.

Señor(a)

**DENUNCIANTE**

Bogotá D. C.

[pharmahelperteams@gmail.com](mailto:pharmahelperteams@gmail.com)

Trámite: Derecho de Petición  
Número Interno: 110921  
Radicado: 20221200001602 del 27 de octubre de 2022

Cordial saludo.

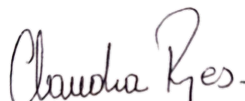
De acuerdo a su denuncia en el radicado de referencia en el cual, da a conocer:

- Malas prácticas por parte de PRONUCLEAR S.A.S identificada con NIT 8300894963 e ISOMEDIX TECHNOLOGY S.A.S con NIT 9005415806.
- Venta de 2 de las 5 camionetas blindadas.
- Despedida de 2 de los 5 Toes que se encuentran registrados en la licencia del SGC

Les informamos que, la presente denuncia se le hará el respectivo seguimiento por parte del Grupo de Licenciamiento y Control y se le remitirá copia a INVIMA.

El presente pronunciamiento, se emite en el marco de las funciones asignadas al grupo de licenciamiento y control, relacionadas en la resolución 249 de 2019, y, en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en virtud del cual los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas, no serán de obligatorio cumplimiento, constituyéndose simplemente en un criterio orientador.

Atentamente,



**CLAUDIA PATRICIA REYES BOHORQUEZ**

Coordinadora Grupo de Licenciamiento y Control

Correo de notificaciones: [licenciamientoycontrol@sgc.gov.co](mailto:licenciamientoycontrol@sgc.gov.co)

Teléfono: 2200200 ext 2702

Revisó: Gustavo Suárez, Grupo de Licenciamiento y Control.

Proyectó: María Fernanda Robles Cifuentes, Grupo de Licenciamiento y Control.